



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de julio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal Folios del 171 al 179.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EJE CONSTRUCCIONES S.A.S.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO ALVAREZ POSSO
RADICACION: 2018 - 268

JUZ. 04. CIVIL. STO. CALI.

OCT 10 '18 PM 2:17

ASUNTO : LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

MARIA ALEJANDRA ARANZAZU VICTORIA, Mayor y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.183.370 de Cali y Tarjeta Profesional No. 322.895 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P. a favor de **EJE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto en el auto No. 052 del 07 de febrero de 2019 y notificado en estados el 11 de febrero de 2019, proferido por su Despacho, la cual hago de la siguiente forma:

1. Valor del Capital conforme al título valor representado en la factura No. 33434, de fecha 11 de diciembre de 2017: **\$15.535.596.**
2. Intereses moratorios sobre la suma de capital anterior desde el 19 de diciembre de 2017 hasta la fecha, liquidados conforme a la tasa máxima legal vigente certificadas por la Superintendencia Financiera **\$7.402.839.**
3. Valor del Capital conforme al título valor representado en la factura No. 33801, de fecha 19 de enero de 2018: **\$15.724.028.**
4. Intereses moratorios sobre la suma de capital anterior desde el 27 de enero de 2018 hasta la fecha, liquidados conforme a la tasa máxima legal vigente certificadas por la Superintendencia Financiera **\$7.038.326.**
5. Valor del Capital conforme al título valor representado en la factura No. 34036, de fecha 07 de febrero de 2018: **\$15.256.378.**

6. Intereses moratorios sobre la suma de capital anterior desde el 15 de febrero de 2018 hasta la fecha, liquidados conforme a la tasa máxima legal vigente certificadas por la Superintendencia Financiera **\$ 6.583.149**
7. Valor del Capital conforme al título valor representado en la factura No. 34301, de fecha 08 de marzo de 2018: **\$15.272.945.**
8. Intereses moratorios sobre la suma de capital anterior desde el 16 de marzo de 2018 hasta la fecha, liquidados conforme a la tasa máxima legal vigente certificadas por la Superintendencia Financiera **\$ 6.263.401**
9. Valor del Capital conforme al título valor representado en la factura No. 34574, de fecha 09 de abril de 2018: **\$15.444.294**
10. Intereses moratorios sobre la suma de capital anterior desde el 17 de abril de 2018 hasta la fecha, liquidados conforme a la tasa máxima legal vigente certificadas por la Superintendencia Financiera **\$ 5.960.166**
11. Valor del Capital conforme al título valor representado en la factura No. 34855, de fecha 09 de mayo de 2018: **\$15.256.598**
12. Intereses moratorios sobre la suma de capital anterior desde el 17 de mayo de 2018 hasta la fecha, liquidados conforme a la tasa máxima legal vigente certificadas por la Superintendencia Financiera **\$ 5.555.092**
13. Valor del Capital conforme al título valor representado en la factura No. 35105, de fecha 08 de junio de 2018: **\$15.225.825**
14. Intereses moratorios sobre la suma de capital anterior desde el 16 de junio de 2018 hasta la fecha, liquidados conforme a la tasa máxima legal vigente certificadas por la Superintendencia Financiera **\$ 5.201.953**
15. Valor del Capital conforme al título valor representado en la factura No. 35366, de fecha 09 de julio de 2018: **\$15.303.784**

16. Intereses moratorios sobre la suma de capital anterior desde el 17 de julio de 2018 hasta la fecha, liquidados conforme a la tasa máxima legal vigente certificadas por la Superintendencia Financiera **\$ 4.887.957**

TOTAL CAPITAL E INTERESES : \$171.912.331

Adjunto tablas de liquidación.

Del señor Juez,

Alejandra Aranzazu V.
MARIA ALEJANDRA ARANZAZU VICTORIA
C.C. 1.144.183.370 de Cali
T.P. No. 322.895 del C. S. de la J.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Factura No. 33434

FECHA	INTERES	VALOR INTERES
dic-17	2,29%	\$ 153.902
ene-18	2,28%	\$ 353.947
feb-18	2,31%	\$ 358.795
mar-18	2,28%	\$ 353.746
abr-18	2,26%	\$ 350.716
may-18	2,25%	\$ 350.110
jun-18	2,24%	\$ 347.671
jul-18	2,21%	\$ 343.911
ago-18	2,20%	\$ 342.482
sep-18	2,19%	\$ 340.556
oct-18	2,17%	\$ 337.790
nov-18	2,16%	\$ 335.647
dic-18	2,15%	\$ 334.217
ene-19	2,13%	\$ 330.520
feb-19	2,18%	\$ 338.816
mar-19	2,15%	\$ 333.813
abr-19	2,14%	\$ 332.990
may-19	2,15%	\$ 333.301
jun-19	2,14%	\$ 332.679
jul-19	2,14%	\$ 332.369
ago-19	2,14%	\$ 332.990
sep-19	2,14%	\$ 332.990
oct-19	2,12%	\$ 98.881

CAPITAL	INTERESES	TOTAL CAPITAL + INTERESES
\$15.535.596	\$7.402.839	\$22.938.435

Factura No. 33801

FECHA	INTERES	VALOR INTERES
ene-18	2,28%	\$ 59.707
feb-18	2,31%	\$ 363.146
mar-18	2,28%	\$ 358.036
abr-18	2,26%	\$ 354.970
may-18	2,25%	\$ 354.357
jun-18	2,24%	\$ 351.888
jul-18	2,21%	\$ 348.083

169
5
175

ago-18	2,20%	\$ 346.636
sep-18	2,19%	\$ 344.686
oct-18	2,17%	\$ 341.888
nov-18	2,16%	\$ 339.718
dic-18	2,15%	\$ 338.271
ene-19	2,13%	\$ 334.529
feb-19	2,18%	\$ 342.925
mar-19	2,15%	\$ 337.862
abr-19	2,14%	\$ 337.029
may-19	2,15%	\$ 337.343
jun-19	2,14%	\$ 336.714
jul-19	2,14%	\$ 336.400
ago-19	2,14%	\$ 337.029
sep-19	2,14%	\$ 337.029
oct-19	2,12%	\$ 100.080

CAPITAL	INTERESES	TOTAL CAPITAL + INTERESES
\$15.724.028	\$7.038.326	\$22.762.354

Factura No. 34036

FECHA	INTERES	VALOR INTERES
feb-18	2,31%	\$ 164.428
mar-18	2,28%	\$ 347.388
abr-18	2,26%	\$ 344.413
may-18	2,25%	\$ 343.818
jun-18	2,24%	\$ 341.422
jul-18	2,21%	\$ 337.730
ago-18	2,20%	\$ 336.327
sep-18	2,19%	\$ 334.435
oct-18	2,17%	\$ 331.719
nov-18	2,16%	\$ 329.614
dic-18	2,15%	\$ 328.210
ene-19	2,13%	\$ 324.579
feb-19	2,18%	\$ 332.726
mar-19	2,15%	\$ 327.814
abr-19	2,14%	\$ 327.005
may-19	2,15%	\$ 327.310

jun-19	2,14%	\$ 326.700
jul-19	2,14%	\$ 326.395
ago-19	2,14%	\$ 327.005
sep-19	2,14%	\$ 327.005
oct-19	2,12%	\$ 97.104

CAPITAL	INTERESES	TOTAL CAPITAL + INTERESES
\$15.256.378	\$6.583.149	\$21.839.527

Factura No. 34301

FECHA	INTERES	VALOR INTERES
mar-18	2,28%	\$ 185.475
abr-18	2,26%	\$ 344.787
may-18	2,25%	\$ 344.191
jun-18	2,24%	\$ 341.793
jul-18	2,21%	\$ 338.097
ago-18	2,20%	\$ 336.692
sep-18	2,19%	\$ 334.798
oct-18	2,17%	\$ 332.080
nov-18	2,16%	\$ 329.972
dic-18	2,15%	\$ 328.567
ene-19	2,13%	\$ 324.932
feb-19	2,18%	\$ 333.088
mar-19	2,15%	\$ 328.170
abr-19	2,14%	\$ 327.360
may-19	2,15%	\$ 327.666
jun-19	2,14%	\$ 327.055
jul-19	2,14%	\$ 326.749
ago-19	2,14%	\$ 327.360
sep-19	2,14%	\$ 327.360
oct-19	2,12%	\$ 97.209

CAPITAL	INTERESES	TOTAL CAPITAL + INTERESES
\$15.272.945	\$6.263.401	\$21.536.346

Factura No. 34574

FECHA	INTERES	VALOR INTERES
abr-18	2,26%	\$ 162.706
may-18	2,25%	\$ 348.053

jun-18	2,24%	\$ 345.628
jul-18	2,21%	\$ 341.890
ago-18	2,20%	\$ 340.469
sep-18	2,19%	\$ 338.554
oct-18	2,17%	\$ 335.805
nov-18	2,16%	\$ 333.674
dic-18	2,15%	\$ 332.253
ene-19	2,13%	\$ 328.577
feb-19	2,18%	\$ 336.825
mar-19	2,15%	\$ 331.852
abr-19	2,14%	\$ 331.033
may-19	2,15%	\$ 331.342
jun-19	2,14%	\$ 330.724
jul-19	2,14%	\$ 330.415
ago-19	2,14%	\$ 331.033
sep-19	2,14%	\$ 331.033
oct-19	2,12%	\$ 98.300

CAPITAL	INTERESES	TOTAL CAPITAL + INTERESES
\$15.444.294	\$5.960.166	\$21.404.460

Factura No. 34855

FECHA	INTERES	VALOR INTERES
may-18	2,25%	\$ 171.911
jun-18	2,24%	\$ 341.427
jul-18	2,21%	\$ 337.735
ago-18	2,20%	\$ 336.332
sep-18	2,19%	\$ 334.440
oct-18	2,17%	\$ 331.724
nov-18	2,16%	\$ 329.619
dic-18	2,15%	\$ 328.215
ene-19	2,13%	\$ 324.584
feb-19	2,18%	\$ 332.731
mar-19	2,15%	\$ 327.819
abr-19	2,14%	\$ 327.010
may-19	2,15%	\$ 327.315
jun-19	2,14%	\$ 326.705
jul-19	2,14%	\$ 326.400
ago-19	2,14%	\$ 327.010

sep-19	2,14%	\$ 327.010
oct-19	2,12%	\$ 97.105

CAPITAL	INTERESES	TOTAL CAPITAL + INTERESES
\$15.256.598	\$5.555.092	\$20.811.690

Factura No. 35105

FECHA	INTERES	VALOR INTERES
jun-18	2,24%	\$ 170.369
jul-18	2,21%	\$ 337.054
ago-18	2,20%	\$ 335.653
sep-18	2,19%	\$ 333.765
oct-18	2,17%	\$ 331.055
nov-18	2,16%	\$ 328.954
dic-18	2,15%	\$ 327.553
ene-19	2,13%	\$ 323.929
feb-19	2,18%	\$ 332.060
mar-19	2,15%	\$ 327.157
abr-19	2,14%	\$ 326.350
may-19	2,15%	\$ 326.655
jun-19	2,14%	\$ 326.046
jul-19	2,14%	\$ 325.741
ago-19	2,14%	\$ 326.350
sep-19	2,14%	\$ 326.350
oct-19	2,12%	\$ 96.909

CAPITAL	INTERESES	TOTAL CAPITAL + INTERESES
\$15.225.825	\$5.201.953	\$20.427.778

Factura No. 35366

FECHA	INTERES	VALOR INTERES
jul-18	2,21%	\$ 169.390
ago-18	2,20%	\$ 337.372
sep-18	2,19%	\$ 335.474
oct-18	2,17%	\$ 332.750
nov-18	2,16%	\$ 330.638
dic-18	2,15%	\$ 329.230
ene-19	2,13%	\$ 325.588
feb-19	2,18%	\$ 333.760
mar-19	2,15%	\$ 328.832
abr-19	2,14%	\$ 328.021
may-19	2,15%	\$ 328.327

173
9/179

jun-19		2,14%		\$ 327.715	
jul-19		2,14%		\$ 327.409	
ago-19		2,14%		\$ 328.021	
sep-19		2,14%		\$ 328.021	
oct-19		2,12%		\$ 97.406	

CAPITAL	INTERESES	TOTAL CAPITAL + INTERESES
\$15.303.784	\$4.887.957	\$20.191.741



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de julio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición, visible en la carpeta del Cuaderno Principal, ID 23.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL REPOSICION AUTO QUE FIJA ARANCEL JUDICIAL RAD. 2020-00118

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/07/2022 14:28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Silvia Esther Velasquez <juridico@velasquezuribeabogados.com>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 14:17

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j03ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL REPOSICION AUTO QUE FIJA ARANCEL JUDICIAL RAD. 2020-00118

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

E. S. D

ORIGEN : JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REF : PROCESO EJECUTIVO

DTE : BANCOLOMBIA S.A.

DDO : JHON JAIRO JATER GOMEZ Y OTRA

RAD : **2020 - 00118**

Buenas tardes, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, en archivo adjunto envío memorial interponiendo recurso de reposición contra el auto que ordeno el pago del arancel judicial.

Cordialmente,

SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE

Abogada Externa Bancolombia

Teléfonos: 8822033 / CELULAR 315571754

Email: juridico@velasquezuribeabogados.com

Web: www.velasquezuribeabogados.com

Carrera 4 No. 10-44 Oficina 910

Edificio Plaza de Cayzedo

Silvia Esther Velásquez U.

Abogada.

Derecho Civil - Asesorías - Derecho Familia

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E. S. D

ORIGEN : JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REF : PROCESO EJECUTIVO

DTE : BANCOLOMBIA S.A.

DDO : JHON JAIRO JATER GOMEZ Y OTRA

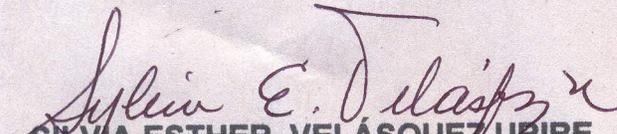
RAD : 2020 - 00118

SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38'991.555 de Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 47.787 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el **Auto No.1117** de fecha **06 de Julio de 2022**, notificado por estado del día **11 de Julio** del mismo año, en los siguientes términos:

Manifiesto al despacho, que si bien es cierto que en el citado auto se ordeno el pago del arancel judicial a la parte demandante, sobre la base gravable del 1% (por haberse terminado anticipadamente este proceso), también lo es, que el despacho realizo dicha liquidación teniendo en cuenta el valor de la pretensión de la demanda, pasando por alto, que realmente lo cancelado por el demandado fue la suma de **\$70.005.000.00**, según descuento otorgado por dicha entidad, lo que manifesté en el memorial de terminación.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicito al despacho, se sirva reponer el auto atacado, procediendo a liquidar dicho arancel judicial sobre el valor realmente recaudado por el Banco, que para este caso particular, fue la suma de **SETENTA MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE (\$70.005.000.00)**, lo que equivaldría a la suma de **\$700.050.00**, para corroborar esta manifestación adjunto pantallazo del correo electrónico enviado por el Dr., Juan Sebastian Holguin Velasquez abogado de cobranza de la entidad demandante.

Del señor juez, Atentamente,


SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE
C.C. No. 38'991.555 DE CALI
T.P. No. 47.787 del C.S. DE LA J.

From: "Juan Sebastian Holguin Velasquez" <juholgui@bancolombia.com.co>
To: "SILVIA ESTHER 2"
Date: 7/12/2022 5:36:35 PM
Subject: RV: SOLICITUD DE CERTIFICACION

Buenas tardes, Dra. Silvia Esther,

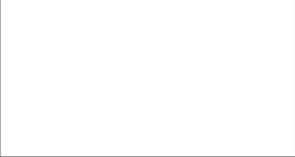
Espero te encuentres muy bien; Doctora, en correo antecedente la certificación del monto que pagó el cliente:

Te confirmo que el Banco recibió en esta negociación: \$70,005,000

Lo anterior debido a que descontamos el 100% de intereses corrientes, mora y seguros y el 83% de capital.

Quedo al tanto de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

	<p>Juan Sebastián Holguín Velásquez Abogado de Cobranza Dirección de Conciliación y Cobranza VP de Servicios Administrativos y Seguridad 📞 8984000 – Ext. 24138 Cali – Colombia ✉️ juholgui@bancolombia.com.co</p>	
---	---	--

De: Diego Fernando Giron Penalosa <dgiron@bancolombia.com.co>

Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 4:50 PM

Para: Juan Sebastian Holguin Velasquez <juholgui@bancolombia.com.co>

CC: SILVIA ESTHER 2 <juridico@velasquezuribeabogados.com>; Maria Fernanda Duran Cardona <MFDURAN@BANCOLOMBIA.COM.CO>

Asunto: RE: SOLICITUD DE CERTIFICACION

Importancia: Alta

Hola Sebas muy buenas tardes,

Te confirmo que el Banco recibió en esta negociación: \$70,005,000

Lo anterior debido a que descontamos el 100% de intereses corrientes, mora y seguros y el 83% de capital.

Si tiene alguna inquietud, no dude en comunicarse conmigo.

Cordialmente,



Diego Fernando Girón Peñaloza
Asesor cobrador jurídico
Dirección de Conciliación y Cobranza
Tel.: (602) 8984000 – Ext. 24239
☎️ 300 612 1813
Cali – Colombia
✉️ dgiron@bancolombia.com.co

De: Juan Sebastian Holguin Velasquez <jholgui@bancolombia.com.co> >
Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 16:35
Para: Diego Fernando Giron Penalosa <dgiron@bancolombia.com.co> >
CC: SILVIA ESTHER 2 <juridico@velasquezuribeabogados.com> >; Maria Fernanda Duran Cardona <MFEDURAN@BANCOLOMBIA.COM.CO> >
Asunto: RV: SOLICITUD DE CERTIFICACION

Buenas tardes, Dieguito,

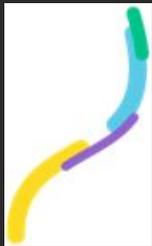
Espero te encuentres muy bien; Dieguito, por favor nos podrías confirmar el valor que efectivamente este cliente pagó sin contar gastos judiciales ¿? Lo requerimos para recurrir un arancel judicial que el juzgado nos está imponiendo.

Quedo al tanto de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,



Juan Sebastián Holguín Velásquez
Abogado de Cobranza
Dirección de Conciliación y Cobranza
VP de Servicios Administrativos y Seguridad
📞 8984000 – Ext. 24138
Cali – Colombia
✉ jholgui@bancolombia.com.co



De: Silvia Esther Velasquez <juridico@velasquezuribeabogados.com> >
Enviado el: martes, 12 de julio de 2022 3:30 PM
Para: Juan Sebastian Holguin Velasquez <jholgui@bancolombia.com.co> >
Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACION

CUIDADADO: Este correo es externo al Grupo Bancolombia.

Buenas tardes Juan, de acuerdo con nuestra conversación te solicito por favor me expidas una certificación, en donde conste el dinero que recibió el banco por concepto del pago total de la obligación cancelada por el cliente JHON JAIRO JATER GOMEZ CON C.C. No 94.418.369, razón por la cual se solicito la terminación del proceso.

Lo anterior por la situación presentada con dicho juzgado, ya que el mismo está aceptando la terminación, pero esta cobrando el arancel, teniendo como base lo adeudado por el Sr Jater, en su totalidad, mas no lo cancelado realmente.

Te reenvió el correo enviado por ti en donde consta esta transacción. Como también el auto del juzgado.

Lo anterior para solicitar la reposición del mismo.

Cordialmente

SILVIA ESTHER

CUIDADADO: Este correo proviene de un usuario externo al Grupo Bancolombia. No entregues tus usuarios ni contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correospechoso@bancolombia.com.co.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de julio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición, visible en la carpeta del Cuaderno Principal, ID 15.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: 10-2021-250 - BBVA COLOMBIA - DULFARY DEL SOCORRO CHAVARRIAGA CALLE

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/07/2022 10:27



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Puerta y Castro Abogados - Doris Castro Vallejo <puertaycastro@puertaycastro.com>

Enviado: jueves, 14 de julio de 2022 10:05

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dulfarychc@gmail.com <dulfarychc@gmail.com>

Asunto: 10-2021-250 - BBVA COLOMBIA - DULFARY DEL SOCORRO CHAVARRIAGA CALLE

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI**

E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA DULFARY
DEL SOCORRO CHAVARRIAGA CALLE**

RADICACIÓN: 10-2021-250

REF.: RECURSO DE REPOSICIÓN

DORIS CASTRO VALLEJO, actuando en Representación Legal y como abogada inscrita de la sociedad **PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S.**, en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, presento Recurso de Reposición contra el Auto No. 1121 de fecha 06 de julio de 2022.

A través del Auto que se recurre, el Despacho ordena a este extremo procesal el pago de Arancel Judicial por valor de \$2.061.539, que corresponde a la tarifa del 1% de la base gravable: \$206.153.900.

Es menester informar al Despacho, que la terminación del proceso se solicitó por efecto de la **RESTRUCTURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** (Refinanciación) acordada entre la demandada y el Banco BBVA, en la que la demandada realizó pago por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000)**, como consta en la consignación que se aporta, realizada a la entidad demandante el día 17 de marzo de 2022, suma con la cual se refinanció la obligación y el crédito continúa vigente.

Debido a lo anterior y con fundamento en el literal a) del Artículo 6° de la ley 1394 de 2010 que indica que el Arancel Judicial se calculará **“/.../ Del valor efectivamente recaudado por la parte demandante /.../”** (Subrayado intencional), esto es, \$3.000.000.

Teniendo en cuenta lo relatado, solicito al señor Juez, **REVOCAR** el Auto No. 1121 de fecha 06 de julio de 2022 y estipular la tarifa del 1% para la base gravable de \$3.000.000, para un total de Arancel Judicial por valor de: **TREINTA MIL PESOS MCTE (\$30.000)**.

Cordialmente,

DORIS CASTRO VALLEJO

C. C. No. 31. 294.426 de Cali

T. P. No. 24.587 Del C. S. J.

Vgc



PUERTA & CASTRO

ABOGADOS S.A.S.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA CONTRA DULFARY DEL SOCORRO CHAVARRIAGA CALLE

RADICACIÓN: 10-2021-250

REF.: RECURSO DE REPOSICIÓN

DORIS CASTRO VALLEJO, actuando en Representación Legal y como abogada inscrita de la sociedad **PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S.**, en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, presento Recurso de Reposición contra el Auto No. 1121 de fecha 06 de julio de 2022.

A través del Auto que se recurre, el Despacho ordena a este extremo procesal el pago de Arancel Judicial por valor de \$2.061.539, que corresponde a la tarifa del 1% de la base gravable: \$206.153.900.

Es menester informar al Despacho, que la terminación del proceso se solicitó por efecto de la **RESTRUCTURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN (Refinanciación)** acordada entre la demandada y el Banco BBVA, en la que la demandada realizó pago por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000)**, como consta en la consignación que se aporta, realizada a la entidad demandante el día 17 de marzo de 2022, suma con la cual se refinanció la obligación y el crédito continúa vigente.

Debido a lo anterior y con fundamento en el literal a) del Artículo 6° de la ley 1394 de 2010 que indica que el Arancel Judicial se calculará **“/.../ Del valor efectivamente recaudado por la parte demandante /.../” (Subrayado intencional)**, esto es, \$3.000.000.

Teniendo en cuenta lo relatado, solicito al señor Juez, **REVOCAR** el Auto No. 1121 de fecha 06 de julio de 2022 y estipular la tarifa del 1% para la base gravable de \$3.000.000, para un total de Arancel Judicial por valor de: **TREINTA MIL PESOS MCTE (\$30.000)**.

Cordialmente,

DORIS CASTRO VALLEJO

C. C. No. 31. 294.426 de Cali

T. P. No. 24.587 Del C. S. J.

Vgc

TERM: RK08
USER: CE67460
OFIC: 0875 PASOANCHO

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 16:25:34

NUMERO DE CUENTA: 0013-0875-08-0200128167 MN

FECHA OPER : 17-03-22

FECHA VALOR: 17-03-22

NOMBRE DEL CLIENTE: DULFARY DEL SOCORRO CHAVARRIAG

MOV.: 000000002 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE IMPORTE EN EFECTIVO MN
\$ 3,000,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
\$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
\$ 3,000,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de julio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 07.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: PROCESO No. 012-2018-00282-00 Vs. BLANCA NUBIA GONZALEZ QUIJANO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/07/2022 13:13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Fabio Diaz <fabiodiazmesa@gmail.com>

Enviado: jueves, 14 de julio de 2022 12:51

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 012-2018-00282-00 Vs. BLANCA NUBIA GONZALEZ QUIJANO

Señor

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

E.S.D

En archivo PDF, estoy remitiendo la liquidación del crédito a cargo de la parte pasiva, dentro del proceso citado en el "asunto".

Atte

FABIO DIAZ MESA
C.C. No. 14.974.416 de Cali.
[T.P.No.](mailto:fabiodiazmesa@gmail.com) 14.792 del C.S. de la J.

correo: fabiodiazmesa@gmail.com



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

FABIO DIAZ MESA

Carrera 3 No. 11-55 Of. 311- Cali
Tel. 3154419705

Señor:
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E.S.M

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: BLANCA NUBIA GONZALEZ QUIJANO
RADICACION: No. 76001-3103-012-2018 00282-00

FABIO DIAZ MESA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cali, abogado en ejercicio con T.P. No. 14.792 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, procedo a presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Capital.....	\$1.819.878.093.00
Intereses corrientes según el mandamiento de pago.....	\$ 20.948.527.00
Intereses moratorios según el mandamiento de pago.....	\$ 144.439.983.00
Intereses moratorios liquidados desde el 29-11-2018 hasta 15-07-2022	\$1.629.773.627.36
	=====
TOTAL LIQUIDACION A 15-07-2022.....	\$3.615.040.230.36

MOTIVACION DE LA PRESENTE LIQUIDACION.

Los intereses moratorios fueron calculados mes a mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, desde 29 de noviembre de 2018 hasta el día 15 de julio de 2.022, a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo con las certificaciones que para dichos periodos ha venido expidiendo la Superintendencia Bancaria, según el cuadro de liquidación que se anexa a este escrito y que ruego al señor Juez se sirva tener como parte integrante de él.

Del Señor Juez, atentamente,



FABIO DIAZ MESA
T.P. No.14.792 del C.S. de la J.
T.C. No. 14.974.416 de Cali.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL

\$ 1.819.878.093,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
29/11/2018	30/11/2018	2	2,16	\$	2.620.624,45
1/12/2018	31/12/2018	30	2,15	\$	39.127.379,00
1/01/2019	31/01/2019	30	2,13	\$	38.763.403,38
1/02/2019	28/02/2019	30	2,18	\$	39.673.342,43
1/03/2019	31/03/2019	30	2,15	\$	39.127.379,00
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	38.945.391,19
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	\$	39.127.379,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	38.945.391,19
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	\$	38.945.391,19
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	\$	38.945.391,19
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	38.945.391,19
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$	38.581.415,57
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	38.399.427,76
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$	38.217.439,95
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$	38.035.452,14
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$	38.581.415,57
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$	38.399.427,76
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	37.853.464,33
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$	36.943.525,29
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	36.761.537,48
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$	36.761.537,48
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$	37.125.513,10
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	37.307.500,91
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$	36.761.537,48
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	36.397.561,86
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$	35.669.610,62
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$	35.305.635,00
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$	35.851.598,43
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$	35.487.622,81
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	35.305.635,00
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$	35.123.647,19
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	35.123.647,19
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$	35.123.647,19
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$	35.305.635,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	35.123.647,19
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$	34.941.659,39
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	35.305.635,00
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$	35.669.610,62
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$	36.033.586,24
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$	37.125.513,10
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$	37.489.488,72
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	38.581.415,57
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$	39.673.342,43
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	40.947.257,09
1/07/2022	15/07/2022	15	2,34	\$	21.292.573,69
Total Intereses de Mora				\$	1.629.773.627,36
Subtotal				\$	3.449.651.720,36



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 21 de julio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 08.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: PROCESO EJECUTIVO No. 016-2020-00051-00 Vs. EDUARDO GIRONZA L INGENIERIA CIVIL S.A.S y OTRO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/07/2022 13:46

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Fabio Diaz <fabiodiazmesa@gmail.com>

Enviado: jueves, 14 de julio de 2022 13:31

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO No. 016-2020-00051-00 Vs. EDUARDO GIRONZA L INGENIERIA CIVIL S.A.S y OTRO

Señor

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

E.S.D

En archivo PDF, estoy remitiendo la liquidación del crédito a cargo de la parte pasiva, dentro del proceso citado en el "asunto".

Atte

FABIO DIAZ MESA
C.C. No. 14.974.416 de Cali.
[T.P.No. 14.792 del C.S. de la J.](#)

correo: fabiodiazmesa@gmail.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

FABIO DIAZ MESA

Carrera 3 No. 11-55 Of. 311- Cali
Tel. 3154419705

Señor:

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E.S.M

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADOS: EDUARDO GIRONZA L INGENIERIA CIVIL S.A.S y OTROS

RADICACION: No. 76001-3103-016-2020 00051-00

FABIO DIAZ MESA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cali, abogado en ejercicio con T.P. No. 14.792 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, procedo a presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Capital.....	\$253.741.254.00
Intereses corrientes según el mandamiento de pago.....	\$ 4.801.029.00
Intereses moratorios según el mandamiento de pago.....	\$ 41.861.905.00
Intereses moratorios liquidados desde el 01-02-2020 hasta 15-07-2022	\$151.052.168.50
	=====
TOTAL LIQUIDACION A 15-07-2022.....	\$451.456.356.50

MOTIVACION DE LA PRESENTE LIQUIDACION.

Los intereses moratorios fueron calculados mes a mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, desde 01 de febrero de 2020 hasta el día 15 de julio de 2.022, a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo con las certificaciones que para dichos periodos ha venido expidiendo la Superintendencia Bancaria, según el cuadro de liquidación que se anexa a este escrito y que ruego al señor Juez se sirva tener como parte integrante de él.

Del Señor Juez, atentamente,



FABIO DIAZ MESA

T.P. No.14.792 del C.S. de la J.

T.C. No. 14.974.416 de Cali.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 253.741.254,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$	5.379.314,58
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$	5.353.940,46
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	5.277.818,08
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$	5.150.947,46
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	5.125.573,33
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$	5.125.573,33
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$	5.176.321,58
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	5.201.695,71
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$	5.125.573,33
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	5.074.825,08
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$	4.973.328,58
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$	4.922.580,33
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$	4.998.702,70
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$	4.947.954,45
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	4.922.580,33
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$	4.897.206,20
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	4.897.206,20
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$	4.897.206,20
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$	4.922.580,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	4.897.206,20
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$	4.871.832,08
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	4.922.580,33
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$	4.973.328,58
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$	5.024.076,83
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$	5.176.321,58
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$	5.227.069,83
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	5.379.314,58
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$	5.531.559,34
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	5.709.178,22
1/07/2022	15/07/2022	15	2,34	\$	2.968.772,67
				Total Intereses de Mora	\$ 151.052.168,50
				Subtotal	\$ 404.793.422,50

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	253.741.254,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	151.052.168,50
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	404.793.422,50
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	404.793.422,50